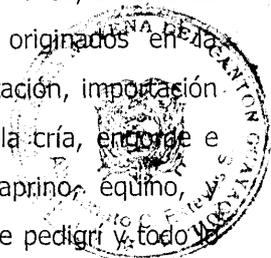


1 CEDEÑO ASPIAZU, divorciado, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano,
2 domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA:**
3 **DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía
4 que se constituye por el presente contrato se denominará SERVICIOS
5 INTEGRALES CONTABLES S.A. SERICONSA, su nacionalidad es
6 ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La sociedad
7 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
8 República del Ecuador o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-**
9 Podrá dedicarse a las siguientes actividades.- **Uno).**- El objeto principal
10 de la compañía es dedicarse a: asesorar empresas y particulares que
11 solicitan sus servicios, tanto en la parte contable, Tributaria, leyes
12 sociales y laboral, además de llevar libros contables como auxiliares
13 correspondientes a la contabilidad de cada empresa. Representar a sus
14 clientes cuando se requiera ante el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.),
15 Inspección del Trabajo, Tesorería General de la República,
16 Municipalidad, Bancos e Instituciones Previsionales, Preparación,
17 análisis y proyección de estados contables, presupuestarios, de costos
18 y de impuestos en empresas y otros entes, Revisión de contabilidades y
19 su documentación, Aplicación e implantación de sistemas de
20 procesamiento de datos y otros métodos en los aspectos contables y
21 financieros del proceso de información gerencial.- **Dos).**- Además
22 podrá dedicarse a la fabricación, renovación y reconstrucción de
23 maquinaria para trabajar la madera y los metales, tal como maquinaria
24 para aserradero, talleres de cepilladura, fabricantes de muebles y de
25 madera terciada; hornos, máquina de perforar y taladrar, de fresar y
26 rectificar, y de cortar y conformar; sierras y lijadoras mecánicas,
27 martillos – pilones y otras máquinas de forjar, trenes de laminar,
28 máquinas de prensar, extruir y fundir equipos para soldadura no

1 eléctrica y máquinas herramientas, matrices y útiles de montaje; la
2 fabricación de partes y accesorios de esas maquinarias. Fabricación,
3 renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo y sus piezas y
4 accesorios, no clasificados en otra parte, tales como: bombas,
5 compresores de aire y gas, sopladoras, acondicionadores de aire y
6 ventiladores industriales; refrigeradores comerciales e industriales,
7 equipo mecánico de transmisión de energía, máquinas y equipos para
8 manipulación de materiales, tales como elevadores, grúas y
9 transportadores; máquinas de coser; máquinas automáticas de vender
10 productos; máquinas de equipos para lavanderías y tintorerías, y otras
11 máquinas para industrias de servicios. Comprende también la
12 fabricación de piezas de maquinarias para uso general, tales como
13 cojinetes de bolillas y rodillos, segmentos o anillos de émbolo y
14 válvulas.- **Tres).**- Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus
15 fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto
16 interna como externa. Así como también en agrícola se podrá dedicar a
17 la producción, explotación, importación exportación, y comercialización
18 de fibras, tabacaleras, arroceras, hortalizas y frutícolas, avícolas y
19 granjeros. Así como a la compra, venta comercialización, importación y
20 exportación del banano, cacao, mango y todos sus derivados. Así como
21 también a la compra, venta, acopio, importación, exportación,
22 consignación, distribución, de productos de ciclo corto tales como
23 arroz, maíz y soya; y, a la instalación de depósitos, ferias, almacenes
24 de ramos generales referentes a los productos originados en la
25 realización del objeto agropecuario.- Crianza, explotación, importación
26 y exportación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e
27 invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino,
28 caballar, para la cría de toda especie de animales de pedigrí y todo lo



1 relacionado con el objeto agropecuario, y sus subproductos y
2 derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como: carnes,
3 menudencias, sean frescas, cosidas o conservadas, extractos, cueros,
4 lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, queso, y huevos.-
5 **Cuatro).**- A la organización de eventos familiares, sociales y/o
6 empresariales. Ya sean quinceañeras, fiestas Infantiles y
7 empresariales.- **Cinco).**- A la importación, exportación, fabricación y
8 adquisición, enajenación, compra, venta, representación, consignación
9 y distribución de toda clase de máquinas, muebles y equipos de oficina
10 y para el hogar tales como: de computación y procesamiento de datos,
11 facsímiles, copiadoras, equipos centrales de teléfono; así como sus
12 partes, piezas, repuestos y accesorios. Así como escritorios sillones,
13 mesas de teléfono y mesas auxiliares para maquinas de escribir, como
14 también a la instalación montaje, mantenimiento y reparación de los
15 mismos.- **Seis).**- Publicidad o propaganda, pública o privada, a través
16 de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles
17 impresos. Explotación por cuenta propia de empresas de publicidad en
18 el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como
19 también por medio de megáfonos móviles, impresos en todos sus
20 aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización y
21 fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de
22 elementos como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados
23 con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La
24 compraventa, arrendamiento por cuenta propia de espacios de
25 publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva,
26 cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro
27 medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, la compra,
28 venta, importación o exportación de materiales, materias primas,

1 mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones,
2 consignaciones y representaciones. Producción, creación y elaboración
3 de campañas de publicidad, como también de cualquier otra
4 actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como
5 promoción de ventas, estudio de mercados.- **Siete).**- Compraventa,
6 fraccionamiento, consignación, fabricación, importación, exportación y
7 distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos
8 frutales, aceites comestibles derivados de frutas, cereales, verduras,
9 hortalizas envasados y al granel.- **Ocho).**- A la compra venta al por
10 mayor y menor, importación, exportación y permutas de artículos,
11 aparatos y mercaderías de bazar, menajes, cristalería y porcelana, por
12 medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignación y
13 mandato. Así como también dedicarse por cuenta propia, a las
14 siguientes operaciones: A la compraventa, importación, exportación,
15 representación, distribución, consignación de juguetería, objetos
16 artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños
17 implemento y utensilios para el confort del hogar, suministros de
18 oficina y todo otro objeto en general que integre la explotación del
19 negocio de bazar.- **Nueve).**- Mediante la fabricación, renovación,
20 reconstrucción y adquisición de maquinaria y equipo agrícola para la
21 preparación y conservación del suelo, la siembra y recolección de
22 cosecha, la preparación en la granja de cosechas para el mercado; la
23 elaboración de productos lácteos o la ganadería; o la ejecución de otras
24 operaciones y procesos agrícolas, tales como máquinas de plantar,
25 sembrar o abonar, arados, gradas, cortadoras de tallos, máquinas de
26 ordeñar y tractores. Compra, venta, permuta, importación, exportación,
27 consignación, representación y comercialización en cualquier forma de
28 cosechadoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como

1 asimismo sus repuestos y la explotación de taller de reparación y
2 pintura.- **Diez).**- A la elaboración de composiciones para la perfumería
3 en general y a la explotación de materias primas naturales, necesaria
4 para las composiciones utilizadas en la perfumería, compra, venta,
5 consignación, importación, exportación, representación y distribución
6 de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y
7 materia prima para aromas y sabores.- **Once).**- A la fabricación,
8 producción compra, venta, importación, consignación, distribución,
9 representación, elaboración y transformación de productos y
10 subproductos, sean estos de cuero, fibras, textiles y tejidos naturales o
11 artificiales, y a la fabricación y confección por cuenta propia o ajena de
12 ropa, prendas de vestir y de la indumentaria en toda sus fases, ropa de
13 trabajo, lencería, botinería, artículos de punto, accesorios o derivados y
14 sus equivalentes a la fabricación de tinturas aptas para 4s, calzados y
15 artículos de cuero; todo tipo de sedas, nylon, lana e hilos y sus
16 derivados, así como también de algodón.- **Doce).**- A la elaboración de
17 materias primas y productos elaborados y manufacturados, sean éstos;
18 plásticos, textiles, mixtos y otros derivados.- **Trece).**- A la
19 comercialización al por mayor y menor, por cuenta propia, así como
20 también a la fabricación exportación e importación, producción y
21 edición de artículos de librería, libros, textos de estudio, revistas,
22 papelería, tintas, lapiceros, lápices, artículos de escritorio, útiles de
23 juguetería entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines y
24 artículos de playa.- **Catorce).**- A la compraventa, importación,
25 exportación, comercialización y distribución de toda clase de
26 electrodomésticos y a la fabricación de sus accesorios, partes y piezas
27 de cada una de ellas.- **Quince).**- Se dedicará a prestar servicios y
28 asesoría técnica administrativa en los campos jurídicos, económicos,

1 inmobiliario, financiero, investigaciones de mercado y de
2 comercialización interna. Así también podrá prestar servicios de
3 asesoramiento de sistemas en el área de computación y de
4 telecomunicaciones; la compraventa, importación, exportación,
5 distribución y comercialización interna de programas, cursos y sistemas
6 relacionados en el área de la información y todo lo relacionado en el
7 desarrollo empresarial.- **Dieciséis).**- A la importación, exportación,
8 compraventa distribución y comercialización tanto interna como
9 externa, de maderas, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro,
10 aluminio y acero, materiales eléctricos y de ferretería, tales como
11 cables de todo tipo, focos, contractores de toda clase, maquinas y
12 herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería en general toda
13 clase de materiales de la construcción, así como también a la
14 importación, compra, venta, distribución y comercialización, tanto
15 interna como externa de azulejos, cerámicas, mosaicos y productos de
16 vidrio y cristal; aparatos de relojería, sus partes y accesorias.-
17 **Diecisiete).**- A la elaboración, importación, exportación, compraventa,
18 distribución, envase, permuta y/o consignación y comercialización de
19 aparatos fotográficos de óptica, aparatos y suministros eléctricos,
20 artículos de cordelería, artículos de deporte y altísimo, equipos de
21 protección industrial, instrumental médico, instrumental para
22 laboratorios, instrumentos para música, joyas y artículos conexos en la
23 rama de joyería.- **Dieciocho).**- A la elaboración, importación,
24 exportación, compraventa, distribución, envase y comercialización de
25 productos obtenidos por el moldeado, extracción y formación del
26 plástico como fundas de material plástico. A la recuperación de
27 materiales termoplásticos provenientes de los procesos patronímicos,
28 poliestireno, polietileno, granulación y compuestos acrílicos poli

1 carbonatos, a través de los sistemas de molde por inyección,
2 extracción, transformación al vacío, expandido al horno y métodos
3 similares. A la fabricación de productos plásticos usando como materias
4 primas el recuperado; su producción, elaboración y transformación en
5 sus distintas etapas. Al proceso de sacos y productos derivados de
6 materiales plásticos y sintéticos.- **Diecinueve).**- Adquirir acciones o
7 participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías
8 interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de
9 capital de sociedades de cualquier clase.- **Veinte).**- A la fabricación,
10 producción, transformación, compraventa, importación, exportación,
11 distribución y representación de materias primas y productos
12 elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de
13 industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus
14 materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las
15 actividades afines, preparadas o derivadas, para realizar estos objetos
16 inmediatos o mediatos.- **Veintiuno).**- Dedicarse a la compraventa,
17 importación, distribución y representación para el sistema de ventas no
18 tradicional de indumentaria a la venta en forma directa a domicilio o
19 por catálogos y/o correspondencia o como más convenga a los fines de
20 la sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la
21 estructura que más convenga a tal fin.- **Veintidós).**- A la
22 radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la
23 radiodifusión de toda clase de programas a la instalación y
24 mantenimiento de teléfonos, cables y centrales telefónicas.-
25 **Veintitrés).**- A la instalación de gasolineras para la distribución y
26 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del
27 petróleo.- **Veinticuatro).**- También podrá dedicarse a las actividades
28 industriales siguientes: instalaciones de mecánicas, eléctricas e

1 industriales que comprenden domiciliarias de electricidad, teléfonos,
2 gas, calefacción, ventilación, lavaderos, cocinas, cámaras frías, Aires
3 comprimidos, vacío y obras semejantes; redes urbanas de distribución
4 de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalaciones
5 eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios de alta tensión y
6 talleres, centrales eléctricas individuales para industrias, líneas de baja
7 y alta tensión, centrales de telecomunicaciones; subestaciones de
8 transformación en cámara o edificio, mantenimiento eléctrico y
9 mecánico en industrias.- **Veinticinco).**- A la planificación, Diseño,
10 construcción y mantenimiento de Redes Eléctricas y de Sistemas de
11 Telecomunicaciones. Así como también elaborar equipos y herrajes
12 eléctricos, telefónicos y de telecomunicaciones.- **Veintiséis).**- A la
13 importación, compra, venta, exportación de todo tipo de: materiales
14 herramientas, y equipos eléctricos, telefónicos de telecomunicaciones.-
15 **Veintisiete).**- Al diseño, construcción y mantenimiento de Obras
16 Civiles y Eléctricas en general.- **Veintiocho).**- Se dedicará a la
17 prestación de servicios de computación tales como: Desarrollo de
18 Sistemas de computación e infraestructura para conexiones
19 electrónicas. Compra y venta de Software, componentes de Hardware y
20 suministros, comercialización de productos informáticos.- Asesoría en la
21 implementación de Sistemas de Computación, reingeniería de Procesos
22 apoyados con tecnología.- **Veintinueve).**- Así como también a la
23 compra y venta de libros de computación Desarrollo de sitios de Web
24 en las redes de Internet y Extranet.- **Treinta).**- Asesoría y todo tipo de
25 servicio en telefonía y telecomunicaciones. Finalizar y administrar obras
26 telefónicas eléctricas y de telecomunicaciones.- **Treinta y uno).**-
27 Importación, exportación, comercialización y mantenimiento de
28 maquinarias como generadores de luz, bombas y equipos de piscina.-

1 **Treinta y dos).**- A la administración, explotación y funcionamiento de
2 guarderías, jardines de infantes, escuela primarias, colegios
3 secundarios, universidades, institutos superiores, centros de
4 capacitación profesional y artesanal.- La compañía no se podrá dedicar
5 a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Para
6 cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos o
7 contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su
8 objeto social.- **CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía
9 es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la
10 presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta
11 General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
12 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo
13 treinta y tres de la Ley de compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.**-
14 El capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES
15 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de la
16 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
17 DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
18 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que
19 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas
20 hasta llegar al limite del capital autorizado.- **SEXTO: INTEGRACION**
21 **DEL CAPITAL.**- El capital suscrito de la compañía está integrado de la
22 siguiente manera: MARIANA DE JESUS AGUIRRE GALLEGOS, ha
23 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
24 los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el
25 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de
26 CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, JORGE
27 ANTONIO CEDEÑO ASPIAZU, ha suscrito cuatrocientas acciones
28 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América

1 cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de
2 cada una de ellas, esto es la suma de CIEN DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los pagos en efectivo constan en el
4 Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la
5 localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años
6 contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro
7 Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.-
8 **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
9 resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.-**
10 El Gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la misma
11 que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía
12 estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia de éste lo
13 subrogará el presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Junta General,
14 deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de
15 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad,
16 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta Esta
17 será presidida por el presidente y actuará el secretario el Gerente
18 General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de
19 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO TERCERO.-**
20 No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas
21 Generales universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
22 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos
23 los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
24 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de
25 instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria
26 es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente
27 o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la junta
28 general se reunirá en segunda convocatoria con el número de

1 accionistas presentes, debiendo expresarlos así en la convocatoria.-
2 **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del
3 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del
4 capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se
5 sumarán a la mayoría.- **ARTICULO QUINTO.-** La representación
6 legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el gerente
7 General, será subrogado por el presidente, con las mismas atribuciones
8 que el funcionado subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones
9 de la Junta General: **a)** designar y remover al gerente General y al
10 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser
11 reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas
12 de la compañía.- **b).**- designar al comisario principal y suplente,
13 quienes durarán cinco años en sus funciones.- **c).**- Discutir, aprobar,
14 modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el
15 administrador.- **d).**- resolver acerca de la forma del reparto de
16 utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de
17 una reserva facultativa; **e).**- Autorizar la transferencia, enajenación y
18 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
19 compañía; **f).**- Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de
20 la compañía; **g).**- Las demás contenidas en la ley y en el presente
21 estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente
22 General; **a).**- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
23 extrajudicial de la compañía; **b).**- Administrar junto con el presidente,
24 con poder amplio general y suficiente los establecimientos, empresas y
25 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de
26 actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el
27 estatuto; **c).**- Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
28 Junta General; **d).**- convocar a la junta General; **e).**- Suscribir

1 conjuntamente con el presidente los títulos y talonarios de las acciones
2 de las demás actas de junta General; **f).**- Las demás contenidas en la
3 ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** son atribuciones
4 del Presidente; **a)** Presidir las sesiones de Junta General; **b)** Suscribir
5 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las
6 acciones y actas de Junta General; **c).**- Subrogar al Gerente General en
7 caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación
8 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **d).**- Las demás
9 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO**
10 **NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y
11 nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones
12 exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del
13 Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias
14 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente, cada acción es
15 indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará
16 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en
17 proporción de su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO:**
18 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las
19 acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las
20 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueña
21 de las acciones a quién aparezca como tal en el libro de Acciones y
22 Accionistas de la compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**
23 **FALTA DE TITULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,
24 utilización de un título de acciones se observarán las disposiciones
25 legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
26 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el
27 reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
28 interesado.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE**

1 **RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten
2 de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del
3 diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal
4 de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por
5 ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser
6 integrado, si este después de constituido resultare disminuído por
7 cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además
8 acordar la formación de una reserva especial estableciendo el
9 porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá
10 después del fondo de reserva legal.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:**
11 **DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se
12 deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser
13 distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus
14 acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de
15 Accionistas.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La compañía se
16 disolverá por las causales señaladas en la Ley de Compañías y en tal
17 caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
18 administradores.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas
19 fundadores autorizan expresamente al Abogado LUIS SOLANO
20 GALLEGOS, para obtener la aprobación y el registro de la compañía, así
21 mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para
22 convocar la primera Junta General, en la que se elegirá a los
23 funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás
24 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública
25 firma ilegible, Abogado Luis Solano Gallegos, registro siete mil
26 seiscientos setenta y seis. C. de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la**
27 **minuta.- Es Copia.-** En consecuencia los otorgantes se afirman en el
28 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura

V-466400

Guayaquil, 02 de Diciembre del 2010

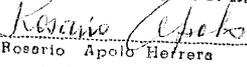
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **SERVICIOS INTEGRALES CONTABLES S.A. SERICONSA** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

AGUIRRE GALLEGOS MARIANA DE JESUS	\$ 100.00
CEDEÑO ASPIAZU JORGE ANTONIO	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Cambios





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7330419
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CEDEÑO ASPIAZU JORGE ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/11/2010 12:21:22 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- SERVICIOS INTEGRALES CONTABLES S.A. SERICONSA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/12/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANÍA 0900210792

APPELLIDOS Y NOMBRES
**CEBENO ASPIAZU
 JORGE ANTONIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 CUAYAQUIL
 PEBRO CARDO (EXCEPCION)**

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-09-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorclado



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: ESTUDIANTE E034XV2264

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CEBENO JORGE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ASPIAZU NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPECION:
**GUAYAQUIL
 2009-06-25**

FECHA DE EXPRACION:
 2019-06-26

[Signature] *[Signature]*

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

069-0126 0900210792

NUMERO CEBULA
CEBENO ASPIAZU JORGE ANTONIO

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 Pública se agrega los documentos de ley.- Leída esta escritura de
2 principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
3 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
4 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-
5

6
7



8 **MARIANA DE JESUS AGUIRRE GALLEGOS**

9 **C.C. No.- 090132665-2**

10 **C.V. No.- 128-0001**

11

12

13



14 **JORGE ANTONIO CEDEÑO ASPIAZU**

15 **C.C. No.- 090921979-2**

16 **C.V. No.- 069-0126**

17

18

19

20

21

22



EL NOTARIO

23

24

AB. RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO

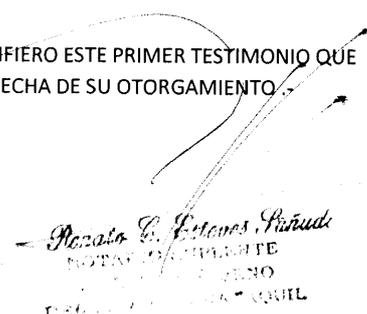
25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE
FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO
CANTÓN GUARANDA
PROVINCIA DEL AZUAY
Ecuador

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SERVICIOS INTEGRALES CONTABLES S.A. SERICONSA**, celebrada ante el suscrito Notario Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, con fecha: seis de Diciembre del año dos mil diez, del contenido de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10. 0008569, expedida por el Abogado Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil, de fecha nueve de Diciembre del año dos mil diez.- Guayaquil, catorce de Diciembre del año dos mil diez.

EL NOTARIO

AB. RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO



NUMERO DE REPERTORIO: 65.556
FECHA DE REPERTORIO: 27/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008569, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **9 de diciembre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **SERVICIOS INTEGRALES CONTABLES S.A. SERICONSA**, de fojas 138.233 a 138.254, Registro Mercantil número 24.587.

ORDEN: 65556



s 4,33

REVISADO POR:

U




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

Guayaquil, - 8 ABR 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIOS INTEGRALES CONTABLES S.A. SERICONSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL